

CÓRDOBA, 9 de diciembre de 2024.

VISTO:

La necesidad y oportunidad de una actualización curricular de las propuestas académicas de la Facultad de Turismo y Ambiente “Marcelo Montes Pacheco” de la Universidad Provincial de Córdoba, de manera participativa y colaborativa entre los distintos miembros que conforman esta comunidad educativa.

Y CONSIDERANDO:

Que la oferta académica actual de la Facultad de Turismo y Ambiente “Marcelo Montes Pacheco” de la Universidad Provincial de Córdoba está compuesta por los planes de estudio de la Tecnicatura Universitaria en Hotelería, Resolución Rectoral N° 253/19; la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Viajes y Turismo, Resolución Rectoral N° 256/19; Tecnicatura Universitaria en Guía de Turismo, Resolución Rectoral N° 250/19; la Tecnicatura Universitaria en Gastronomía, Resolución Rectoral N° 259/19; la Tecnicatura Universitaria en Guardaparque, Resolución Rectoral N° 176/16; y el Ciclo de Complementación Curricular - Licenciatura en Turismo, Resolución Rectoral N° 195/16.

Que el plan de estudios original del Ciclo de Complementación Curricular - Licenciatura en Turismo tiene al momento once años, el plan de estudios original de la Tecnicatura Universitaria en Guardaparque tiene al momento nueve años, y que los planes de estudio del resto de las tecnicaturas universitaria poseen ya cinco años, plazos que vuelven

oportuno un proceso de evaluación y actualización curricular integral en el marco de las intenciones de mejora de la calidad académica.

Que mediante Resolución Decanal N° 001/24 se aprueba la estructura funcional de gestión de la Facultad de Turismo y Ambiente “Marcelo Montes Pacheco” de la Universidad Provincial de Córdoba, que crea y establece funciones para la Secretaría de Coordinación y Política Institucional, y la Secretaría de Gestión Académica e Innovación.

Que mediante Resolución Decanal N° 039/24 se asignaron las responsabilidades y funciones de Secretaria de Coordinación y Política Institucional a la Lic. María Valeria Koeter D.NI. 26905684, entre las que se encuentra “prestar apoyo y soporte para facilitar y garantizar la articulación entre las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y Áreas de la gestión a pedido del Decano”.

Que mediante Resolución Decanal N° 005/24 se asignaron las responsabilidades y funciones de Secretario de Gestión Académica e Innovación al Lic. Horacio Nicolás Vega D.N.I. 30124497, entre las que se encuentra “Coordinar y propiciar los mecanismos necesarios para promover la evaluación, actualización y/o creación de nuevas ofertas académicas innovadoras, con formatos que permitan mayor y mejor acceso a la formación profesional en las diferentes regiones de la provincia de Córdoba y de Argentina, articulando con la Secretaría de Extensión y Vinculación Territorial de la Facultad para los casos en que se requiera su participación o mediación con actores del territorio” y “Articular junto a la Secretaría de Investigación y Desarrollo las líneas de investigación de la FTA, vinculadas a las ofertas académicas actuales y proyectadas, generando valor agregado para la formación profesional de estudiantes, como así también para el fortalecimiento y actualización docente, investigadores y graduados/as”.

Que la Resolución Decanal N° 004/24 Atribuciones y competencias de las Coordinaciones de carrera, establece entre ellas la de “Implementar en la carrera los procesos

de actualización y optimización académica previstos por la Secretaría de Gestión Académica e Innovación en materia curricular, administrativa y pedagógica”.

Que las carreras de la Facultad de Turismo y Ambiente “Marcelo Montes Pacheco” tienen designadas mediante Resolución Decanal sus respectivas coordinaciones de carrera; María Soledad Cáceres D.N.I. 27172147 en la Tecnicatura Universitaria en Hotelería (Resolución Decanal N° 033/24); José Manuel Martinengo D.N.I. 33897341 en la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Viajes y Turismo (Resolución Decanal N° 028/24); María Isabel Irusta D.N.I. 12467911 en la Tecnicatura Universitaria en Guía de Turismo (Resolución Decanal N° 030/24); Emiliano José Toledo Arévalo D.N.I. 27058021 en la Tecnicatura Universitaria en Gastronomía (Resolución Decanal N° 022/24); Andrés Federico Leguizamón D.N.I. 25918220 en la Tecnicatura Universitaria en Guardaparque (Resolución Decanal N° 032/24); y Susana Beatriz Carrizo D.N.I. 23108602 en el Ciclo de Complementación Curricular - Licenciatura en Turismo (Resolución Decanal N° 020/24).

Que en el marco del proceso de concursos de regularización docente se definieron, mediante Resolución Rectoral N° 210/21, agrupamientos de unidades curriculares en siete temáticas denominadas “áreas de conocimiento”, a saber: Comunicacional, Territorial, Organizacional, Sociocultural, Prácticas Profesionalizantes, Técnico Profesional, e Investigación.

Que avanzando hacia la construcción de las estructuras organizativas universitarias, mediante Resolución Rectoral N° 48/15 se dispuso la creación de la Facultad de Turismo y Ambiente dependiente de la Universidad Provincial de Córdoba.

En virtud de todo ello, de conformidad con la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**EL DECANO NORMALIZADOR
DE LA FACULTAD DE TURISMO Y AMBIENTE**

RESUELVE:

Artículo 1º: **CRÉASE** la Comisión de Actualización Curricular, dependiente del Decanato de la Facultad de Turismo y Ambiente “Marcelo Montes Pacheco” de la Universidad Provincial de Córdoba, cuyo objeto es la elaboración de nuevos planes de estudio, en el marco de los lineamientos institucionales emanados del propio Decanato y la Secretaría Académica y de Posgrado de la Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 2º: **DESÍGNASE** como miembros de la referida Comisión de Actualización Curricular a la Secretaria de Coordinación y Política Institucional Lic. María Valeria Koeter D.N.I. 26905684; al Secretario de Gestión Académica e Innovación Lic. Horacio Nicolás Vega D.N.I. 30124497; y a los/as coordinadores/as de carrera María Soledad Cáceres D.N.I. 27172147, José Manuel Martinengo D.N.I. 33897341; María Isabel Irusta D.N.I. 12467911; Emiliano José Toledo Arévalo D.N.I. 27058021; Andrés Federico Leguizamón D.N.I. 25918220; y Susana Beatriz Carrizo D.N.I. 23108602; o a quienes en el futuro les reemplacen en sus respectivas funciones.

Artículo 3º: **INSTRÚYASE** a la Comisión de Actualización Curricular la tarea de programar y conducir el proceso de actualización curricular asegurando instancias de participación para estudiantes, docentes, no docentes, personas egresadas y otros actores de la comunidad educativa de la facultad; las diferentes áreas, secretarías y coordinaciones de la Facultad de Turismo y Ambiente “Marcelo Montes Pacheco”; y organizaciones del sector público, privado y comunitario vinculados a la formación en turismo y ambiente.

Artículo 4º: **ENCOMIÉNDESE** a las coordinaciones de carrera, con la colaboración de la Comisión de Actualización Curricular, la tarea de evaluar sus respectivos planes de estudio actuales y formular aportes para las nuevas propuestas académicas, haciendo partícipes a estudiantes, docentes, no docentes, personas egresadas, y actores del entorno ocupacional de cada carrera.

Artículo 5°: *DISPÓNGASE la conformación de una Comisión Consultiva, dependiente del Decanato, que asesore a la Comisión de Actualización Curricular de manera no vinculante, en materia disciplinar y de didáctica específica. Dicha Comisión Consultiva estará conformada por siete representantes docentes estables, elegidos internamente por los miembros de cada una de las áreas de conocimiento dispuestas mediante RD 210/21. Dicha elección deberá ser notificada al Decanato mediante acta correspondiente para su posterior designación. Para el supuesto en que cada área no llegare a un acuerdo, el representante será designado por el Decanato.*

Artículo 6°: *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.*

RESOLUCIÓN N° 198/2024.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fernando Westergaard".

Lic. Fernando WESTERGAARD
Decano Normalizador
Facultad de Turismo y Ambiente